



DECRETO ALCALDICIO N° 000538
LITUECHE, 27 MAR 2013

DE: 247
27/03/2013
RDD/lus

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación año 2013.
- La necesidad de abastecer de frutas y verduras para la alimentación de a los alumnos del Internado Municipal, de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de Contratar un Convenio de Suministro para adquirir frutas y verduras frescas para el internado municipal de la comuna de Litueche
- La necesidad de adquirir dichos insumos para el buen funcionamiento del Internado Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 0332 de fecha 27 de Febrero del 2013, mediante el cual se llama a Licitación para la adquisición de frutas y verduras frescas para el internado municipal.
- Que, dicho proceso de Licitación, quedo registrado en el Portal con el Registro 5124-12-L113.
- El Decreto Alcaldicio N°428 de fecha 13 de Marzo del 2013 que adjudica la Licitación al oferente Don Gustavo Fredes López
- La disponibilidad de recursos en el ítem respectivo que permite cubrir los gastos que demanda el contrato de suministro.
- El Contrato de suministro de frutas y verduras, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Gustavo Fredes López, que se adjunta.

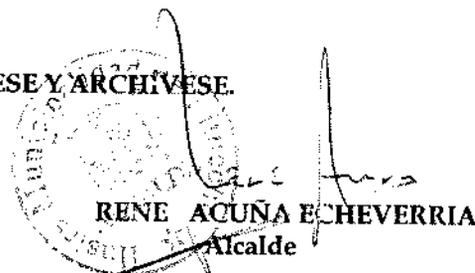
DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Frutas y Verduras para el Internado Municipal de Litueche, suscrito con fecha 27 de Marzo del 2013, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. [REDACTED] y Don Gustavo Fredes López, de rol único tributario N° [REDACTED]
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto vigente, año 2013 del Área Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RAE/MOP/RDD/lus


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



Ilustre Municipalidad de Litueche
Depto de Educación

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ABARROTOS INTERNADO MUNICIPAL DE LITUECHE

En Litueche, a Doce días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, **Don René Santiago Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra **Don Gustavo Fredes López**, Cédula de Identidad No. 8.179.519-3, domiciliado comercialmente en Hermanos Carrera N° 708, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Suministro de Abarrotos:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con **Don Gustavo Fredes López**, el suministro semanal de los productos que solicite el internado municipal, según la dieta alimenticia que ejecute.

SEGUNDO: **Don Gustavo Fredes Lopez**, se obliga a entregar los productos solicitados por orden de compra emanada del Departamento de Educación, entregando la correspondiente guía de despacho y a mantener los precios vigentes, ofertados en proceso de licitación consignada con el N° 5124-10-L113

TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche, a través del Depto. de Educación, se obliga a emitir la Ordenes de Compra a través del portal Chilecompra, indicando en cada una de ellas, fecha y producto requerido de acuerdo a la oferta presentada.

CUARTO: **Don Gustavo Fredes López**, deberá facturar en forma mensual, dentro de los 5 primeros días, a nombre de I. Municipalidad de Litueche, agregando las Órdenes de compra recepcionadas en el período respectivo.

QUINTO: Las Mercaderías solicitadas mediante Orden de Compra Electrónica, deberán ser dispuestas dentro de las 24 horas siguientes en el internado municipal de Litueche, ubicado en Arturo Prat s/n.

SEXTO: El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término el 31 de Diciembre del 2013.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar los productos adquiridos, dentro de la primera quincena del mes en que se recepcione la factura correspondiente.



Ilustre Municipalidad de Litueche
Depto de Educación

OCTAVO :Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Dejase establecido que podrá ponérsele término al presente contrato se establece que el prestador del servicio no cumpla con las cláusulas establecidas en el presente contrato y las contempladas en la licitación del Suministro de Abarrotes para el Internado Municipal de Litueche.

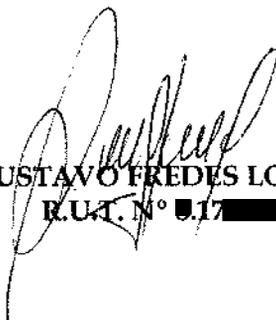
DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 04 de Diciembre del año 2012.-

DECIMOPRIMERO: El presente contrato de suministro se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMOSEGUNDO: Incorpórese al presente contrato todas los procesos administrativos ejecutados en el Portal de mercadopublico.cl, con motivo de licitación de abarrotes para Internado Municipal de Litueche, registrado con el N° 5124-10-L113.

DECIMOTERCERO: Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman,


GUSTAVO FREDÉS LOPEZ
R.U.T. N° 0.17 [REDACTED]



★ RENÉE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal